Comentario de Historia. Capitulación de Teodomiro o Tudmir

"***En el nombre de Dios, clemente y misericordioso. Escritura de Abd al-Aziz a Tudmir, en virtud de la cual queda convenido y se le jura y promete por Dios y su Profeta que: tanto a él como a cualquiera de los suyos se les dejará en el mismo estado en que se encuentren respecto al dominio libre de sus bienes: no serán matados ni reducidos a esclavitud, ni separados de sus hijos o de sus mujeres, se les permitirá el culto de su religión y no serán incendiadas sus iglesias ni privadas de sus propiedades. Todo ello siempre que observe y cumpla fielmente todo lo que pactamos con él: que librará por capitulación las ciudades de Orihuela, Villena, Mula, Alicante y Lorca; que no dará hospitalidad a los que huyan de nosotros, ni a los que nos sean hostiles, ni molestará a los que nos sean fieles o estén bajo nuestra protección, ni nos ocultará las noticias que tenga de nuestros enemigos; y que él y los suyos pagarán cada año un denario, cuatro admuds de trigo, cuatro de cebada, cuatro de vino, cuatro de vinagre, dos de miel y dos de aceite".***

Texto de carácter jurídico, a pesar de su título "Carta de Protección", podemos decir que se trata de un pacto de ***Capitulación entre el Emir Abd al-Aziz y Teodomiro***, jefe político de una región del sureste español. El tema del texto es fundamentalmente político y trata de fijar las condiciones tanto políticas como económicas del pacto. Es una fuente primaria pues es coetánea a los hechos.
Destinatario: Tudmir. Carácter público

Está datado en el año 713, durante los primeros años de la invasión islámica y aunque posiblemente esté redactado por otra persona, podemos atribuir la autoría a Abd al-Aziz. Se trata por tanto de un pacto de carácter público y de alcance nacional.

En un primer momento nos detendremos en analizar las palabras cables del texto:

Abd al-Aziz: es el hijo de Musa ibn Nusayr fue emir de Córdoba entre el 714 y 716.
Tudmir: es el nombre islamizado de **Teodomiro** de Orihuela.
Dios y su **Profeta**: Se refiere a Alá y Mahoma.
Religión: Se refiere al cristianismo, a la que el Corán guarda respeto por ser una de las religiones del libro.
Capitulación: Se refiere a la rendición y sometimiento a la administración islámica.
Orihuela, Villena, Mula, Alicante y Lorca: Se refiere a las ciudades que pertenecían a Tudmir.

El texto es un Pacto de Capitulación, entre el emir Abd al-Aziz y un jefe visigodo, **Teodomiro de Orihuela**. Este pacto deja ciertas libertades, como el libre dominio de las posesiones o el libre ejercicio de la religión cristiana. Esto no constituye ninguna excepción ya que el Corán imponía el respeto a las religiones del libro, es decir, tanto cristianos como judíos que a partir de este momento serán considerados dimmies (protegidos) lo que implica el respeto de sus vidas, posesiones, leyes, costumbres y religión. Este Pacto no sólo tenía una compensación territorial sino también económica ya que impone el pago de impuestos, que serán de forma individual, un dinar y cuatro almudes de cebada, cuatro de vino, cuatro de trigo, dos de miel y dos de aceite. Además de estos

impuestos deberían pagar otros dos, que seguramente son obviados en el texto por ser bastantes conocidos como el **chizya**, que se aplica a las personas, y el **jarach** que se aplicaba a las tierras y eran obligados para todos los **dimmies**. Podemos decir que se trata de un texto objetivo, debido a su carácter jurídico y veraz, pues aunque no se conserva el texto original ha llegado a nosotros a través de diferentes fuentes de la historiografía islámica.
Enlazar el texto con la conquista musulmana y las etapas de Al-Andalus hasta el Califato.